



**GOBIERNO  
DE SONORA**

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Edición Especial

Sábado 01 de Octubre de 2022

## **CONTENIDO**

**ESTATAL** ♦ **PODER JUDICIAL** ♦ **SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA** ♦ Acuerdo General Número 16/2022, Acuerdo General Número 17/2022 y Acuerdo General Número 18/2022.

## **DIRECTORIO**

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA**  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO**  
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

**DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO**  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

## ACUERDO GENERAL NÚMERO 18/2022

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

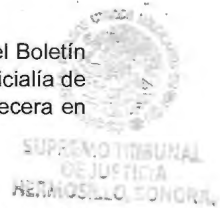
### CONSIDERANDO:

I.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

II.- Que mediante Acuerdo General Número 4/2009, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 17 de septiembre de 2009, se creó la Oficialía de Partes Común en Materia Penal del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora.

III.- Que el artículo 11, fracciones XV, XXVII y XXX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia dictar, las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, establecer la normatividad y criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicios al público y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

IV.- Que, con motivo del cierre y conclusión de funciones de los Juzgados Segundo, Tercero y Cuarto de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, se estima necesario y oportuno el cese de funciones de la Oficialía de Partes Común en materia penal tradicional que aún opera en el propio distrito, al resultar ésta innecesaria ante la existencia de un solo Juzgado al que da servicio, para que, la recepción de asuntos en dicha materia tenga lugar en la propia oficialía de partes del aún existente Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme; lo que traerá como consecuencia que el personal que tiene asignado sea destinado, según los perfiles, niveles y necesidades del servicio,



a los diversos órganos jurisdiccionales y/o administrativos del Poder Judicial, según lo que determine el Pleno.

**V.-** En ese contexto, con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11, fracciones XIV, XV y XXX y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide, el siguiente:

### **ACUERDO GENERAL NÚMERO 18/2022**

**PRIMERO.-** A partir de las 00:00 horas del 5 de octubre de 2022, finalizan las funciones y actividades de la Oficialía de Partes Común en Materia Penal del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora.

**SEGUNDO.-** A partir de las 00:00 horas del 5 de octubre de 2022, todas las solicitudes, promociones, o trámites que por disposición del Acuerdo General 4/2009, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 17 de septiembre de 2009, se presentaban en la Oficialía de Partes Común en Materia Penal del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, y en general aquellas que por razón de competencia deban tramitarse en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de Cajeme, con cabecera en Ciudad Obregón, Sonora, serán recibidas directamente en la oficialía de partes de dicho juzgado.

**TERCERO.-** A partir del 5 de octubre de 2022, el personal adscrito a la Oficialía de Partes Común cuya conclusión se autoriza, se adscribirá a los diversos órganos jurisdiccionales y/o administrativos que determine el Pleno.

**CUARTO.-** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y en la página web del Poder Judicial del Estado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Oficialía Mayor para que con el apoyo de las Direcciones a su cargo realicen todas las acciones necesarias para la ejecución de lo autorizado en este Acuerdo General, relacionadas con el destino de los recursos humanos y materiales, así como el resguardo, respaldo y actualización de los equipos de cómputo y sistemas electrónicos con los que cuenta la Oficialía cuyo cierre y conclusión de funciones se ha autorizado en este Acuerdo General.

**CUARTO.-** Instrúyase a la Dirección del Archivo General del Poder Judicial del Estado de Sonora para apoyar en lo relativo a la organización, resguardo y cuidado de la documentación que deje de utilizarse por parte de la Oficialía de Partes Común que concluirá su operatividad y que sea susceptible de archivo definitivo.

El C. Licenciado Edgar Didier López Mendivil, Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, **C E R T I F I C A:** que este **ACUERDO GENERAL 18/2022 DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA,** fue aprobado por el Pleno del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado en sesión del treinta de septiembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes.- Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2022. Conste.

